



Rad. 0180013153015-2022-00224-00

Informe Secretarial: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia adelantado por la señora Gina Yenis Gnecco Arias en contra de la señora Derlys Margarita Herrera de Medina y personas indeterminadas, informándole que se solicita ejecutar el emplazamiento de éstos últimos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y analizada la solicitud elevada por el actor, consistente en que se ejecute el emplazamiento de las personas indeterminadas, precisa el juzgado que de conformidad con el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., previo a surtirse el emplazamiento es menester que se inscriba la demanda en el folio de matrícula que identifica el inmueble y se aporten fotografías de la instalación y el contenido de la valla o aviso, a efectos de incluirlos en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un mes; plazo durante el cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Estando así las cosas, la solicitud elevada por el demandante se torna improcedente, en la medida que, previo al emplazamiento, le compete el adelantamiento de las cargas procesales relacionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936662b76805cb800de99aa0959ffebeabe9aa4371d75a3a8f9f54873eecd643**

Documento generado en 17/11/2022 01:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>